

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Justas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido ~~Niguel Orosco~~ hijo de Andrades Niguel y de Maria

domiciliado en la calle de Azucarera número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Firma del moso, padre, tutor o encargado.

Re

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o listas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes a la su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Jose Perez Can-
poy hijo de

Antonio y de Mariana
domiciliado en la calle de Peñuelas

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella

(1) J. R. José Gómez

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

recibi el duplicado

*El interesado
Domingo Ovoya*

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO**Articulos del Reglamento**

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Antonio Pino hijo de Bermudez

Antonio y de Maria domiciliado en la calle de Malaga

número 20 al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

P. A. G. Namelhorre

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Jose Portillo

hijo de

Mesa y de Maria

domiciliado en la calle de Montoro

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento, deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella

a 10 de enero

de 19 48

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella

(1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Articulos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Manuel Pue-

ta Barrientos hijo de

José y de Maria

domiciliado en la calle de La Viva

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 18 de Junio de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signatures and stamps]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido ~~Jose Peye~~ Conza hijo de lez

Juan y de Lucía

domiciliado en la calle de Carretera ojen

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

A. R.⁽¹⁾

(1) Firma del caso, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Articulos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

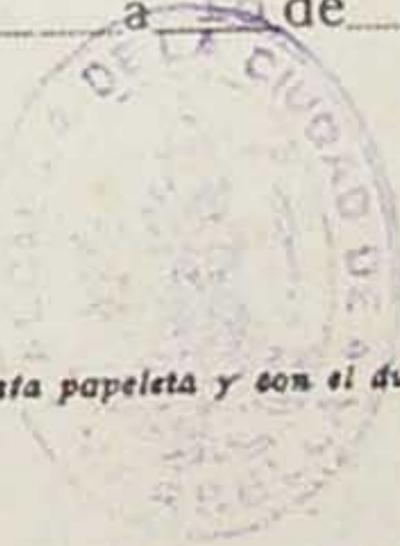
En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Vicente del Rio hijo de Flore y de Meliciana domiciliado en la calle de S. Pedro Misory con del Suero número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella, a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Firma del mose padre, tutor o encargado.

*entre el duplicado
El interesado
José del Río*

Ayuntamiento de

Marbella

Año de 19 48

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, si la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Francisco Rivas

Ramirez

hijo de

Juan

y de Dolores

domiciliado en la calle de San Pedro

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación

de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a

exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho

alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el

día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones

del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los

arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella

a 26 de enero

de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella

(1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Pe-

el duplicado

El interesado

Francisco Rodríguez

Ayuntamiento de Marbella

Año de 19 48

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Articulos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edt. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Valeriano Rodríguez Giralde hijo de

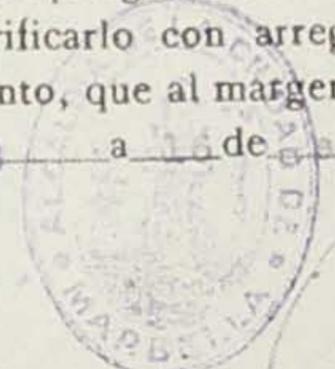
Valeriano y de Ana domiciliado en la calle de Pelleja

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 19 48

El Alcalde, *[Firma]*



El Secretario, *[Firma]*

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella

(1) *[Firma]* José Yarnes

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Articulos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Juan Rodriguez hijo de

Martin y de Barbara

domiciliado en la calle de San Pedro Puerto número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

[Handwritten signature in blue ink]

El Secretario,

[Handwritten signature in blue ink]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella

(1)

(1) Firma del moso, padre, tutor o encargado.

Re-

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Articulos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Calixto Rodriguez hijo de Montiel

Calixto y de Maria domiciliado en la calle de Aldeate

número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 19 48

El Alcalde,

El Secretario,

Handwritten signature of the Mayor in blue ink, with a circular stamp partially visible behind it. To the right, a large, stylized handwritten signature of the Secretary is written in blue ink.

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
P.O (1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Miguel Roman Gonzalez hijo de

Miguel y de Francisca domiciliado en la calle de Alameda

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 20 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Articulos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Francisco Romero hijo de Andrés

Antonio y de Manuela

domiciliado en la calle de Camojan

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

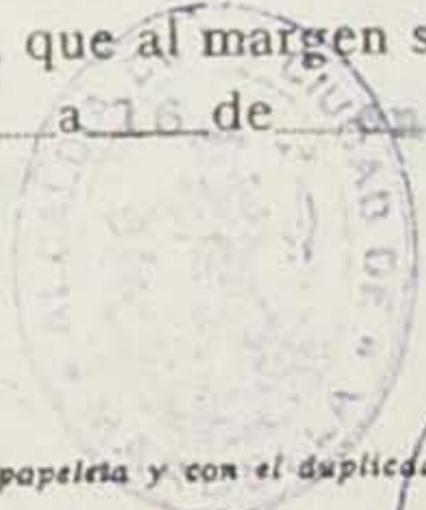
Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink, possibly 'A.R.']

Queda enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella

(1)

(1) Firma del moso, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o de las autoridades de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en un término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes a la de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

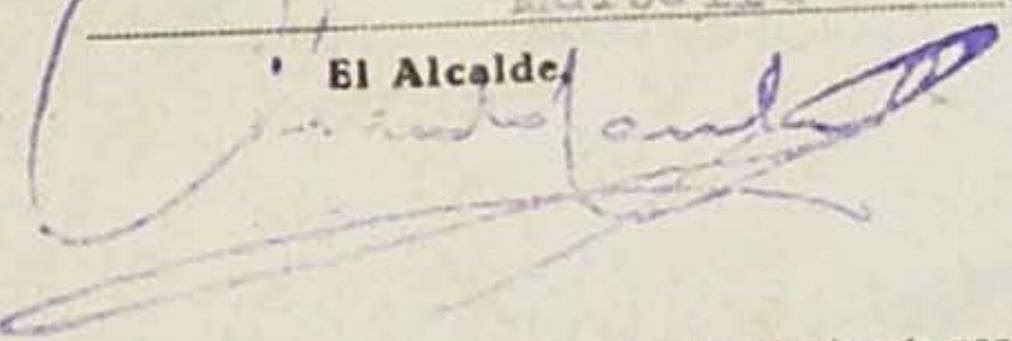
Edit. Bayer Hnos. y C.ª - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 19 48 se halla comprendido Juan Ruiz Campoy hijo de

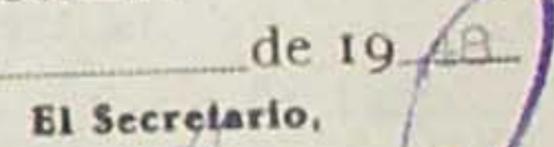
José y de Joséfa
Hta Mariposa

domiciliado en la calle de _____ número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

El Alcalde, 



El Secretario, 

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

Juan Ruiz

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Articulos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Fijos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Salvador Ruiz hijo de Gutierrez. y de Maria domiciliado en la calle de Ferraria número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de Enero de 1948
 El Alcalde, El Secretario,

[Handwritten signatures and stamps]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella

(1)

[Signature: Miguel Luque]

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las soluciones del Ayuntamiento o instancias de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de Clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Haas. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Antonio Sanchez Chacon hijo de

Antonio y de Isabel domiciliado en la calle de Bermesja 21

número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 10 de enero de 1948
El Alcalde, [Signature] El Secretario, [Signature]
[Circular Stamp: ALCALDIA DE MARBELLA]
[Circular Stamp: SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA]
[Signature: Antonio Sanchez]
Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
(1)

(1) Firma del esposo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o instancias de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido José Sánchez Galea hijo de Francisco y de Catalina domiciliado en la calle de Gloria número 6 al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

A. R. Manuella

(1) Firma del cónyuge, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o de las autoridades de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en un término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación competente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los nombres de los oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes a su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin que, o pasado dicho término, se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue el estado indebidamente a aquel momento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Diego Sanchez Marin hijo de Miguel y de ANA domiciliado en la calle de S. Pedro número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

yuntamiento de Marbella

Año de 19 48

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o atas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los nombres de los oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando la misma certificación el día que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin que, o pasado dicho término, se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o tarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Bartolome Sanchez Juarez hijo de Salvador y de Maria domiciliado en la calle de San el Angel número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1) Firma del cese, padre, tutor o encargado.

Reemplazo

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las soluciones del Ayuntamiento o listas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin que, pasado dicho término, se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o se retrase indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C.ª - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Francisco Serrano Diaz hijo de Francisco y de Maria domiciliado en la calle de Dolores número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 10 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signatures and a circular official stamp of the Ayuntamiento de Marbella]

Quedo enterado de esta cédula y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o de las autoridades de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los nombres de los oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes a su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 19 48 se halla comprendido Juan Tineo Martín hijo de Miguel y de Mercedes domiciliado en la calle de S. Pedro

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de Enero de 19 48

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Forma del caso, padre, tutor o encargado.

trayendo el expediente al interesado - el
no sabe firmar

Ayuntamiento de Marbella

Año de 1948

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Francisco Tingo hijo de Ortega

Jose y de Josefa domiciliado en la calle de El Angel

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de Enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

P. A.
Miguel Lopez

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o instancias de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Edt. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Joaquín Toro al-

magro hijo de Juan y de ANA

domiciliado en la calle de G. Porras número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Imanuel Souer A.R.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o listas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los datos de los oficiales que, referentes a reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue retarle indebidamente aquel documento.

Edit. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 19 48 se halla comprendido Jose Toro Carvan hijo de Francisco y de Maria domiciliado en la calle de Mendoza número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 1 de enero de 19 48

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta publicación y con el duplicado de ella.

(1)

Ana Toro

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

yuntamiento de Marbella

Año de 19 48

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o instancias de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación consentida para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes a la de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, comparecerá el interesado ante la Junta de clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948, se halla comprendido Jose Valderrama

Lara hijo de

Jose y de Concepcion

domiciliado en la calle de O. Molinillo

número _____ al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 16 de enero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signature in blue ink]



Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

(1)

[Handwritten signature in blue ink]

Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Edit. Bayer Inos. y C. - Barcelona

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Artículos del Reglamento

Art. 91. Los interesados que tendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra lasclusiones del Ayuntamiento o las listas de reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja. Esta certificación contendrá los nombres oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes a su reclamación, sin exigirle por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, firmará el interesado ante la Junta de Clasificación y revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin perjuicio, o pasado dicho término, se admitirá su instancia, a no ser que se alegue que se le niegue indebidamente aquel derecho.

Edít. Bayer Hnos. y C. - Barcelona

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1948 se halla comprendido Miguel Vazquez Claramonte hijo de Juan y de Josefa domiciliado en la calle de S. Pedro Po Pirarros 1 número al cual se cita por esta cédula duplicada, en cumplimiento de lo que dispone el art. 81 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurra a exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, a la hora de las 10

Los interesados que se propongan reclamar contra las operaciones del alistamiento deberán verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91 y 92 del Reglamento, que al margen se insertan.

Marbella a 6 de enero de 1948
 El Alcalde, [Signature] El Secretario, [Signature]



Quedo enterado de esta papelería y con el duplicado de ella.
(1)

[Handwritten mark]

-Cédula de notificación-

El Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Ronda, en oficio n° 3251 de fecha 4 del actual, participa a esta Alcaldía, que en sesión celebrada en dicho día, acordó declarar a Vd. EXCLUIDO TEMPORAL.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.-

Marbella a 7 de noviembre de 1950.

El Alcalde,

Salvador Bonales

Recibi el duplicado,

Vicente Rodríguez

Al mozo del Reemplazo de 1949, ANTONIO ANDRADES PEREZ, con domicilio en

El Angel.

Acta de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

D. Francisco Cantos Gallardo

Tenientes-Alcaldes

D. Jose Molina Navarro.

" Francisco Rio Sanchez.

-Sindico-

D. Salvador Gonzalez Galvez

-Gestores-

D. Francisco Gil Villalobos

" Jose Gallardo Moreno.

" Francisco Lima Gonzalez

" Vicente Orozco Marzal

" Delegado Militar

D. Antonio Alcala Calmaestra
Secretario

D. Eduardo Garrido Garcia.

En Marbella

a veinte y cinco de Enero de mil novecientos
cuarenta y ocho;

reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente

D. Francisco Cantos Gallardo

ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año, y siendo las diez, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día diez y seis del actual y en las cédulas de citación personal,

el señor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 5.º del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo del año 1940, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan.

INCLUSIONES⁽¹⁾

Se acuerdo incluir en el alistamiento, a tenor de los preceptuado en el caso 12 del artículo 66 del vigente Reglamento, a los mozos que se expresan, procedente de los Municipios que se indican.-

1) Terminadas éstas se consignarán las Exclusiones. Sobre unas y otras recaerá acuerdo, salvo en los casos del art. 86 del Reglamento.

Nº de orden	Apellidos y nombres.	Padres.	Fecha del nacimiento.	Pueblo de donde proceden.
✓ 1	Cantos Aguilar Juan	Manuel y Josefa	19 Junio 1927	Istan
✓ 2	Fernandez Leon Francisco	Jose y Catalina	29 marzo	Sevilla (Salvador)
✓ 3	Gonzalez Jimenez Antonio	Cristobal y Ana	11 Sepbre	Coin
✓ 4	Macias Diaz Alfonso	Juan y Maria	22 Dibre	Benahavis
✓ 5	Marin Martin Miguel	Fernando e Isabel	1 Nobre	Istan
✓ 6	Martin Canete Federico	Rafael y Carlota	31 Dibre	Fuengirola
✓ 7	Moreno Morito Jose	Pedro y Franc	22 Enero	Istan
✓ 8	Crocco Andrade Miguel	Miguel y Maria	20 Abril	Estepona
✓ 9	Pena Jimenez Salvador	Miguel y Ana	19 Dibre	Benahavis
✓ 10	Santaella Gomez Francisco	Rafael y Maria	1º Mayo	Guaro.

Tambien se acuerdo excluir del alistamiento a los mozos que se expresan por incluirse en los pueblos que se indican con mejor derecho.-

Nº del alistº.	Apellidos y nombres.	Padres.	Fecha del nacimiento.	Pueblos donde se alistan.
✓ 3	Almagro Ramos Fernando	Antº y Carmen	15 Abril 1927	Ceuta
✓ 5	Alvarez Ordóñez Antonio	Antº y Ana	16 Dibre	Ronda
✓ 6	Barrientos Sotano Jose	Miguel y Ana	28 Octubre	Estepona
✓ 24	Garcia Ochoa Camacho Antº	Antº y Rafaela	11 Sepbre	Irun
✓ 53	Marquez Sanchez Francisco	Jose y Maria	23 Sepbre	Tetuan
✓ 58	Martin Parra Francisco	Francº y Carmen	29 Sepbre 1926	La Linea
✓ 68	Muñoz Martin Manuel	Jose y Trinidad	27 Octubre 1927	Malaga
✓ 70	Nieto Garcia Miguel	Francº y Soledad	21 Abril	Madrid (D. Buenavis)
✓ 80	Rodriguez Caracuel Antº	Jose e Isabel	18 Enero	Tetuan
104	Torres Guerra Jose	Cristobal y Teresa	4 Abril	Malaga.

Así mismo se acuerda eliminar del citado alistamiento a los mozos que a continuacion se relacionan, por hallarse alistados para el servicio de la Armada segun Boletines Oficiales de la Provincia, correspondiente al año de 1946.

Nº del alistº	Apellidos y nombres	Padres.	Fecha de nacimiento.
8	Blanco Pena Vicente	Jose y Josefa	16 Febrero 1927.
11	Cantos Calderon Francisco	Andres e Ines	16 Agosto
12	Cantos Ravira Francisco	Jose y Josefa	31 Julio
15	Carrillo Hernandez Jose	Juan y Josefa	26 Dibre
18	Belgado Rivera Antonio	Francisco y Maria	5 Mayo
22	Galdeano Lara Antonio	Juan y Carmen	18 Enero
28	Gomez Espada Jose	Jose y Josefa	14 Mayo
29	Gomez Natera Juan	Jose y Salvadora	12 Dibre
30	Gonzalez Hernandez Jose	Jose y Emilia	6 Nobre
32	Guerrero Belgado Bernabe	Juan y Maria	26 Nobre
34	Jimenez Benitez Francisco	Jose y Dolores	19 marzo
35	Jimenez Bernalcal Juan	Bernabe e Isabel	20 Dibre
38	Lahaba Arias Francisco	Francisco y Maria	27 Dibre
42	Lopez Cuevas Antonio	Jose y Dolores	18 Octubre
44	Lopez Perez Miguel	Manuel y Antonia	13 Febrero
48	Macia Fernandez Francisco	Manuel y Maria	22 Enero
52	Marin Belgado Antonio	Antonio y Francº	11 Junio
62	Montiel Gutierrez Antonio	Gabriel y Maria	24 marzo
64	Morilla Perez Miguel	Francisco y Ana	9 Abril
65	Morito Reinaldos Juan	Alfonso y Francº	25 Mayo
67	Moyano Gonzalez Juan	Pedro y Antonia	12 Junio
69	Muñoz Perello Joaquin	Baldomero y Maria	10 Enero
82	Rodriguez Lopez Emilio	Jose y Consuelo	2 Febrero
85	Rodriguez Ortega Andres	Miguel y Maria	14 Febrero
92	Sanchez Bonoso Manuel	Francisco e Isabel	23 Mayo
95	Sanchez Lorente Juan	Francº y Remedios	8 Nobre
97	Sanchez Martin Manuel	Manuel y Ana	22 Julio

Nº del alistº	Apellidos y nombres	Padres.	Fecha de nacimiento.
105	Urdiales Sanchez Jose	Andres y Maria	21 Julio 1927
109	Vega Fidalgo Jose	Sebastian y Francisca	10 Nobre

Y habiendo ⁽¹⁾ sido resueltas las reclamaciones formuladas

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 91 y 92 del Reglamento.

Firman los señores que han asistido a la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.


Francisco J. [Signature]
Salvador González
Francisco J. [Signature]
Francisco J. [Signature]
Francisco J. [Signature]

[Signature]

Comparecencia./ En esta fecha, comparece el Alguacil de este Ayuntamiento, manifestando que ha fijado la relación y los edictos y que ha entregado las papeletas, cuyos duplicados quedan unidos a este expediente. Firma de que certifico en Marbella a veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alguacil

Manuel Gómez

El Secretario,

[Signature]

Diligencia/ Queda unido a este expediente un ejemplar del acta de rectificación del alistamiento.

Marbella a 26 de enero de 1948.

El Secretario,

[Signature]

Decreto./

En Marbella a veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Citese al Ayuntamiento para el domingo, día ocho de febrero próximo, a las diez de la mañana, concurra en la Sala Capitular, a fin de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas del alistamiento y cumplimentar el artículo 89 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo. Expidanse y fijense los edictos oportunos y citese personalmente a los mozos interesados.

El Alcalde,



P. S. Md^e
El Secretario,

[Signature]

Diligencia/

Por ella hago entrega de los edictos y papeletas de citación a los mozos y también de las cédulas de convocatoria de los señores Concejales, para que se cumpla lo dispuesto en el decreto anterior, al Alguacil D. Manuel Gómez Cervera quien firma su recibo, de que certifico.

El Alguacil

Manuel Gómez

El Secretario,

[Signature]

(1) sido resueltas las reclamaciones formuladas (o en su caso) elevada consulta a la Junta de Clasificación y Revisión sobre (las que sea).

EDICTO

Expediente

Convocando a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento

D. Juaneco Santos Gallardo Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento de mi presidencia se constituirá a la hora de las diez de la mañana del primer día de febrero en el salón de actos de este Municipio, con el fin de dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas del alistamiento de los mozos correspondientes al reemplazo del año actual, cuyas listas no sufrirán ya más alteración que la que resulte a consecuencia de las reclamaciones y competencias de que trata el capítulo VI del citado Reglamento dejando para otro llamamiento a los mozos que resultaren omitidos.

Se advierte que en dicha sesión se oirán y fallarán en el acto cuantas incidencias se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo, pudiendo presentarse en término de tres días las reclamaciones que los interesados crean oportunas, según lo dispuesto en el art. 91 del repetido Reglamento.

Y por último, se insertan a continuación los artículos 89, 91 y 92 del invocado Reglamento, relativos al asunto que se da a conocer.

Art. 89. En la mañana del segundo domingo del mes de febrero se reunirán los Ayuntamientos para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión o exclusión de algún mozo.

Dichas listas serán firmadas por todas aquellas personas que el artículo 72 dispone concurren al acto, no sufriendo ya las relaciones de alistamiento más alteración que la que resulte a consecuencia de las reclamaciones y competencias de que tratan los artículos siguientes, dejando para otro llamamiento a los mozos que hubiesen sido omitidos.

Las listas rectificadas se publicarán en la forma y por el tiempo que determina el artículo 80.

Los Ayuntamientos remitirán a las Juntas de Clasificación y Revisión, en la segunda quincena del mes de febrero, duplicado ejemplar de las listas rectificadas del alistamiento anual.

Art. 91. Los interesados que pretendan reclamar de las operaciones del alistamiento contra las resoluciones del Ayuntamiento o Juntas de Reclutamiento, lo manifestarán así por escrito o por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las listas rectificadas, pidiendo al mismo tiempo certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación contendrá los datos oficiales que, referentes a la reclamación, existan en el Ayuntamiento o entidad de reclutamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de su reclamación, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifique su entrega.

Art. 92. Dentro de los quince días siguientes, sean o no festivos, acudirá el interesado ante la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente, presentando la certificación que se le haya librado, sin la cual, o pasado dicho término, no se admitirá su instancia, a no ser en queja de que se le niegue o retarde indebidamente aquel documento.

Marbella 31 de enero de 19 45

El Alcalde,



[Handwritten signature]

Quintas

204

70

Debiendo tener lugar el día 15 del próximo mes de Febrero, el acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo de 1.948, ruego a V.ª se sirva ordenar sea remitida a esta Alcaldía la Linfa vacuña antivariólica precisa para unos 100 mozos.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.-

Marbella a 23 de Enero de 1.948

El Alcalde.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.-

Marbella a 26 de Enero de 1.948.

El Alcalde.

Sr. Director del Instituto Nacional de Sanidad

M A L A G A

Quintas.

256

Conforme está ordenado, tengo el honor de remitir a V.S. copia certificada por duplicado del acta de reedificación del alistamiento de esta Ciudad para el Reemplazo de 1948.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista-

Marbella a 26 de enero de 1.948.
El Alcalde,

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión número 22.

R O N D A .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
La Línea de la Concepción

NEGOCIADO
CIÓN
IMERO

979

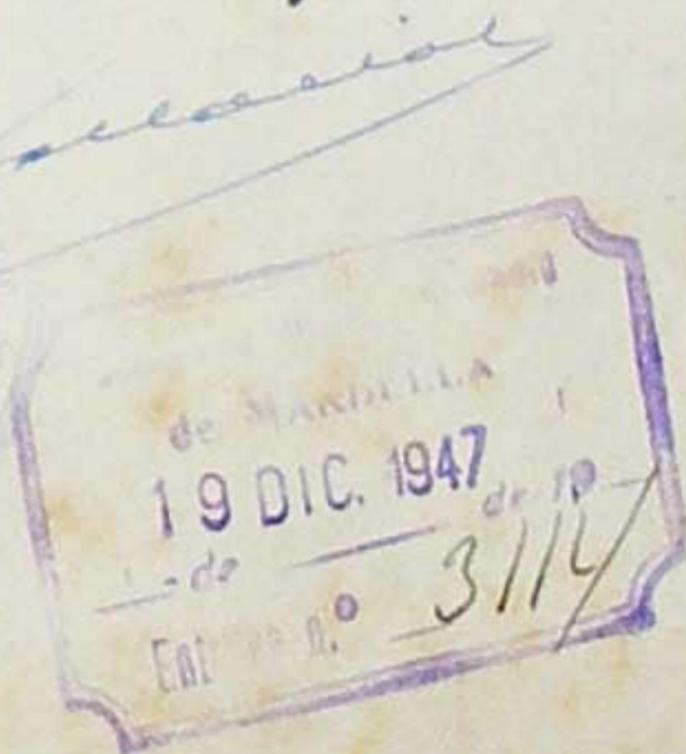
alistamiento para el reemplazo de 1948 que forma ese Municipio.

Contesto el atento oficio de V.S. numero 3217 de 11 del actual, y debo significarle que en el día de la fecha ha quedado enterado el mozo, FRANCISCO MARTIN PARRA, quedando conforme con ser incluido en el

Dios Guarde a V.S. muchos años.

La Línea de la Concepción a 17 Diciembre 1947

EL ALCALDE,



Sr. Alcalde de MARBELIA (MALAGA)

uintas.

3216

Conforme lo ordena en su oficio numero 1754 de 13 del pasado Octubre, participo a V. C. haberle sido comunicado por conducto del Sr. Alcalde de La Lina de la Concepcion, al vecino de aquella localidad FRANCISCO MARTIN PARRA, que será alistado por el cupo de esta Ciudad y Reemplazo de 1948.

Por Dios, España y su Evolucion Nacional Sindicalista

Marbella a 11 de diciembre 1947.
El Alcalde,

Sr Jefe de la Caja Recluta de Ronda numero 22

Ronda

CENTRAL REGULADORA del Comercio de Patatas, Batatas y Boniatos de Málaga

CALLE SAGASTA, 8

TÉRMINO MUNICIPAL DE Málaga

DECLARACIÓN jurada que formula el labrador Don Manuel Gil Salas

con domicilio en Hta Grande, sobre las siembras de **PATATAS** de la segunda cosecha de 1942, «Victorinas», el que tiene a su cargo 5 familiares y — obreros.

no. Fin de Siglo. Málaga - 134745

Lugar o pago de las siembras	Extensión superficial			Fecha de la siembra	Cosecha probable kgs.	Epoca de la recolección	Observaciones
	Ha	a.	ca.				
<u>Pastizal Guadalquivir</u>			<u>50</u>	<u>20 Agosto</u>	<u>100</u>	<u>20 Nov.</u>	



V.º B.º
El Jefe Local de F. E. T.,

Málaga
Refrendo esta declaración:
El Secretario del Ayuntamiento,

a 5 de Noviembre de 1942
El Labrador,

Munera Manuel Gil



AYUNTAMIENTO
DE
ISTÁN (MÁLAGA)

Quinto Oficial Mayor
6.2.48

[Handwritten mark]

Negociado _____

Número 22

Tengo el honor de manifestar a V. que el Mozo JUAN CANTOS AGUILAR, hijo de Manuel y de Josefa y perteneciente al reemplazo de 1.948, ha sido excluido del Alistamiento de esta Localidad según comunicación recibida de esa dependencia fechada del 12 del pasado mes de Enero nº 99; cumplimentando al mismo tiempo su escrito de fecha 31 del ya indicado mes nº 323.-
Dios Guarde a V. muchos años.
Istan a 4 de Febrero de 1.948.
El Ayuntamiento, Presidente.-

de V. A. M. A.
- 6 FEB 1948
de _____ de 19____
Entrada n.º 317



CENTRAL REGULADORA del Comercio de Istan
CALLE SAGASTA, 9
TÉRMINO

Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Istan
M A R B E L L A .-

ALCALDIA

DE

Marbella

Núm. 323

SERVICIO MILITAR

Ponaster

Me complazco en comunicar a V. que el mozo Juan Santos Aguirre hijo de Manuel y de Josefa ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1948 por hallarse comprendido en el caso del art.º 96

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Marbella a 31
de enero de 1948

El Alcalde,

Itan

Sr. Alcalde de _____

(Art. 104 Reglamento)



AYUNTAMIENTO

DE

ISTÁN (MÁLAGA)

oficial mayor
16.1.48
[Signature]

Negociado _____

Número 27

De conformidad con su atento escrito de fecha 12 de actual número 99, negociado Quintas, sobre la inclusión en el catastro de esa Localidad natural de esta Villa JUAN CANTOS AGUILAR hijo de Manuel y de Josefa ne de significar a V. que dicho individuo nació en esta el día 19 de Junio de 1927 según certificación remitida por el Juzgado de Paz a este Ayuntamiento.-

Dios Guarde a V. muchos años.
Istán a 14 de Enero de 1.948
El Alcalde.-

16 ENE. 1948

Edi. n.º 121



Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de

MAR BELLA.-

ENTAS.-

Habiendo solicitado su INCLUSION en el alistamiento de esta Ciudad, para el reemplazo de 1948, como comprendido en el caso 1º del artículo 96 del Vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo JUAN CANTOS AGUILAR, hijo de Manuel y Josefa, natural de esa poblacion, que dice haber nacido el dia 19 de Junio de 1927, ruego a V.S. se sirva remitirme nota de edad del referido mozo.

De resultar comprobada esta, le ruego se signe EXCLUIRLO del alistamiento que se forme en esa, para el referido Reemplazo, a fin de incluirlo en el de esta, dandome cuenta de su conformidad.-

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista-

Marbella a 12 de enero de 1948.
El Alcalde,

Sr Alcalde del Ayuntamiento de

Istan

Juan Cantos Aguilar
hijo de Manuel y de Josefa natural
de Itam, provincia de Utiel,
habitante en la calle de Pizano núm. 29, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día 19 de Junio de 1947, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 1948.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En Marbella a 12
de enero de 1948

Juan Cantos Aguilar

Sr. Alcalde de Marbella

ALCALDIA

DE

Marbella

Núm. 326

SERVICIO MILITAR

Me complazco en comunicar a V. que el mozo Francisco Ferran de Leon hijo de Prisca y de Catalina ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1945 por hallarse comprendido en el caso 1º art.º 96

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Marbella a 31
de enero de 1945

El Alcalde,

Sr. Alcalde de Sevilla (distrito Sabana)

(Art. 104 Reglamento)



*Junta Mayor
Oficial Mayor
3.1.48*

SALVADOR

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SECCIÓN 5ª.

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO

Núm. 4354

Francisco Fernandez
Leon

hijo de José
y de Catalina
nació en esta Ciudad el día 29
de marzo de 1927
según relación remitida por el Re-
gistro Civil del distrito del
Salvador

Ref. 3951

El mozo que al margen se expresa, a quien V. S. se refiere en su atenta comunicación de 23 de los corrientes y que figura, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento, en el proyecto de alistamiento que se forma por esta Corporación, para el reemplazo de 1948, será en su día excluido del mismo, en vista del preferente derecho que tiene ese Ayuntamiento para incluirle en sus listas, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 1º del mencionado artículo.

Lo que comunico a V. S. a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 29 de diciembre
de 1947



[Handwritten signature]

Sección de Reclutamiento
de SEVILLA
3 ENE. 1948
de
Firma

Sr. Alcalde de Marbella (Malaga)

Francisco Fernández León
hijo de *José* y de *Catalina* natural
de *Sevilla*, provincia de *W*,
habitante en la calle de *S. Ramon* núm. *16*, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día *de Marzo* de 19*47*, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 19*47*.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En *Marbella* a *23*
de *Abril* de 19*47*
Francisco Fernández León

Sr. Alcalde de *Marbella*

ALCALDIA

DE

Marbella

Núm. 3299

SERVICIO MILITAR

nacido en
Marzo 1924

Berrator

Me complazco en comunicar a V. que el mozo Se na natmala Francisco Jernandez Leon hijo de José y de Catalina ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1948 por hallarse comprendido en el curso Artillería 66

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Marbella 23
de Julio de 1947

El Alcalde,

Alcalde de

Sevilla

ALCALDIA

DE

Urbella

Núm. 322

SERVICIO MILITAR

Me complazco en comunicar a V. que el mozo Antonio Lourenço Pinheiro hijo de Astorgal y de Ana ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1945 por hallarse comprendido en el caso 1.º art 9.º

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

E. Urbella a 31
de enero de 1945

El Alcalde,

Mr. Alcalde de

Corin

(Art 104 Reglamento)



ARRIBA ESPAÑA

AYUNTAMIENTO DE COIN

SECRETARIA

*Antonio
Alcalde Mayor
2-1-48*

Asignado SEGUNDO
Clasificación SEGUNDA
Número 303

Comunicación Ayuntamiento
de MARBELLA
- 1, ENE. 1948
de 19
En n.º 6

Conforme lo interesado en su
atda. escrito num. 3295 de fecha 22
del actual, cumpleme participar a
V. que el mezo de esta naturaleza
ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ hijo de
Cristobal y de Ana que nacio que
nacie en 11 de septiembre de 1927,
segun consta de las relaciones expe-
didasper este Juzgado Comarcal, en
su dia sera EXCLUIDO del Alistamien-
to que ha de formarse por esta Cor-
poracion en virtud de hallarse com-
prendido en el caso 12 del artº 66
del vigente Reglamento de Recluta-
miento y Reemplazo del Ejercito.
Dios guarde a V. muchos años.
Coin 29 de diciembre de 1,947
El Alcalde-Pdte

AYUNTAMIENTO
DE COIN
SECRETARIA
GENERAL DE

6027-12-947

Alcalde de

MARBELLA

ALCALDIA

DE

Marbella

Bonater

Núm. 3295

SERVICIO MILITAR

Me complazco en comunicar a V. que el mozo Antonio Bonater Jimenez hijo de Cristobal y de Maria ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1948 por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 66

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Marbella a 11
de Octubre de 1947
El Alcalde,

Alcalde de

P. Com

Antonio González Jiménez
hijo de Cristobal y de Aña natural
de Coin, provincia de Malaga,
^{en esta ciudad} habitante en la calle de Duero núm. 19, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día 12 de Septiembre de 1927, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 1947.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En Marbella a 22
de Octubre de 1947

Huella de la madre
Aña Jiménez

Sr. Alcalde de Marbella

Alfonso Maura

ALCALDIA

DE

Marbella

Núm. *321*

SERVICIO MILITAR

Me complazco en comunicar a V. que el mozo: *alfonso Maura*

Diaz hijo de *Juan* y de *Ursula* ha

sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 19*45* por hallarse comprendido en el *caso*

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años. *21*
Marbella a *UT*
de *enero* de 19*45*

El Alcalde,

Sr. Alcalde de

Benahavis



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
Benahavis

al oficial mayor
19.1.48
[Signature]

úmero *19*

de *MARABELLA*
19 ENE. 1948
Ent. n.º *137*

Teniendo noticias esta Alcaldía de que **los** mozo **de** esta naturaleza que al respaldo se relaciona **n** reside **n** con sus familia **s** en esa población desde hace más de dos años, ruego a V. S. me deje saber si ha de ser incluido en el alistamiento que se forme por esa Corporación para el Reemplazo del año **1.948** y en caso afirmativo eliminarlo del de este Ayuntamiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Benahavis a **16** de
Enero de **1948**



[Handwritten signature]

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MARABELLA

100-100-100

Alfonso Macias Diaz, hijo de Juan y Maria, nacido el 22 Diciembre 1927.
Salvador Peña Jimenez, " Miguel y Ana, nacido el 19 Diciembre 1927.
Ambos con domicilio en San Pedro Alcantara.

Alfonso Macías Díaz
hijo de Juan y de Urania natural
de Benahavis, provincia de Malaga,
habitante en la calle de San Clemente núm. _____, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día 22 de Dic de 1927, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 1948.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En Malilla a 24
de ener de 1948

Alfonso Macías
Sp

Sr. Alcalde de Malilla



AYUNTAMIENTO

DE

ISTÁN (MÁLAGA)

*Justicia
oposición
6.2.48
J*

Negociado _____

Número 89

Consecuente a su atento escrito de fecha 31 del pasado mes de Enero en el que manifiesta que el mozo del reemplazo de 1.948 MIGUEL MARIN MARTIN, hijo de Fernando y de Isabel ha sido incluido en el Alistamiento de esa Localidad; he de significar a V. que ha sido tambien excluido en el Alistamiento de esta Villa, según escrito recibido a esa Alcaldia con fecha 10 ppo°, registrado al n° 88.

Dios Guarde a V. S. muchos años.

Istán a 4 de Febrero de 1.948.

El Alcalde.-

de MARBELLA
6 FEB 1948
de _____ de 19____
Ent. n.° 319



Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de

MARBELLA.-

ALCALDIA

DE

Marbella

Núm. 325

SERVICIO MILITAR

(Art. 104 Reglamento)

Me complazco, en comunicar a V. que el mozo Miguel Martín hijo de Jesús y de Rafael ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1945 por hallarse comprendido en el Art. 96

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Marbella a 31
de enero de 1945

El Alcalde,

Sr. Alcalde de

San



AYUNTAMIENTO
DE
ISTÁN (MÁLAGA)

Openel Mayor
14.1.48
R

Negociado Quintas

Número 23

14 ENE. 1948
Em. 92

De conformidad con su atento escrito de fecha 10 del actual registrado al número 88, Negociado quintas, sobre la inclusión del nombre de esta Villa. MIGUEL MARIN MARTIN en el Alistamiento de esa población. He manifestar a V. que dicho individuo nació en esta Villa el día 10 de Noviembre de 1.927, hijo de Fernando e Isabel, según relación certificada del Juzgado de Paz de esta Villa, que obra en esta Alcaldía.-

Dios Guarde a V. muchos años.
Istán a 11 de Enero de 1.948
El Alcalde Presidente.-



Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de
la Ciudad de M A R B E L L A .-

ntas.-

88

Habiendo solicitado su INCLUSION en el alistamiento de esta Ciudad, para el reemplazo de 1948, como comprendido en el caso 1º del artículo 96 del Vigente Reglamento de Reclutamiento el Mozo MIGUEL MARIN MARTIN hijo de Fernando e Isabel, natural de esa población, que dice haber nacido el día 1º de Noviembre de 1927, ruego a V. C. se sirva remitirme nota de edad del referido mozo. De resultar comprobada esta, le ruego se digne EXCLUIRLO del alistamiento que se forme en esa, para el referido reemplazo, a fin de incluirlo en el de esta, dandome cuenta de su conformidad.-

Por Dios, España y su Revolucion Nacional
Sindicalista-

Marbella a 10 de enero de 1948
El Alcalde,

Sr Alcalde del Ayuntamiento de

Istan

Miguel María Martín
hijo de Fernando y de Sabel, natural
de Ystán, provincia de León,
habitante en la calle de Pasea núm. 39, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día 1 de Noviembre de 1927, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 1948.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En Madrid a 10
de enero de 1948

Miguel María

Sr. Alcalde de Madrid

ALCALDIA

DE

Umbella

Núm. 320

SERVICIO MILITAR

Me complace en comunicar a V. que el mozo Severino Martín

Canete hijo de Rafael

y de Carlota ha

sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1945

por hallarse comprendido en el caso 1º an. 96

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

J. Mabeu a 31
de enero de 1945

El Alcalde,

r. Alcalde de

Junguila

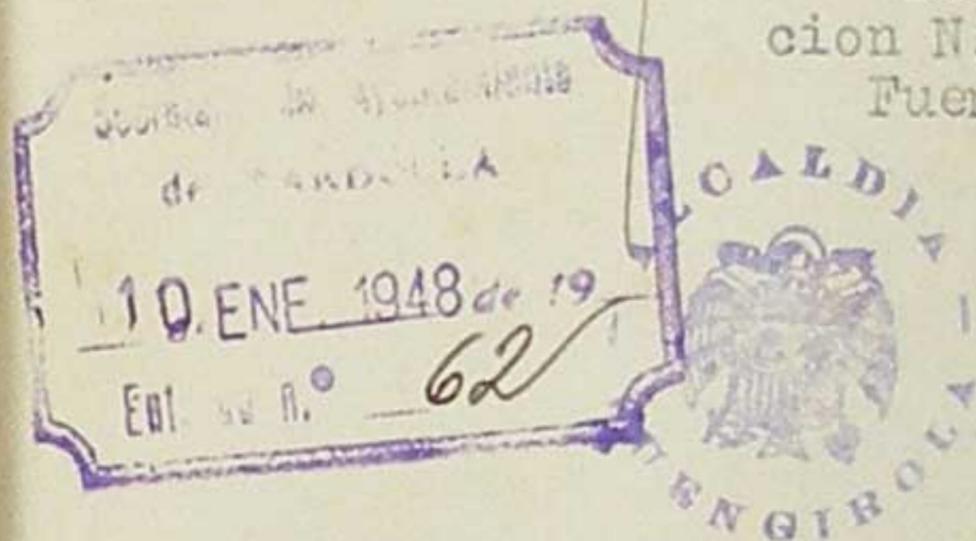


AYUNTAMIENTO
DE

FUENGIROLA
(MÁLAGA)

Núm. 64

QUINTAS.
=====



*Primo mayor
Special mayor
10.1.48
\$*

El mozo de esta naturaleza FEDERICO MARTIN CAÑETE, hijo de Rafael y Carlota que nació el 31 de Diciembre de 1927, será EXCLUIDO en su día del alistamiento del presente año que forma este Ayuntamiento por considerar a esa Corporación de su digna presidencia con mas derecho para incluirlo.

Lo que participo a V S en contestacion a su atento oficio nº 9 de 2 de los corrientes.

Por Dios España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Fuengirola 8 Enero 1948.

El Alcalde.

Wau

Sr Alcalde de

MARBELLA.
=====

ALCALDIA

DE

Navarra

Núm.

7

SERVICIO MILITAR

(Borras)

Me complazco en comunicar a V. que el Cojo Federico Martin Carca hijo de Rafael y de Carlota ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1948 por hallarse comprendido en el caso 1.º art. 6.º

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Navarra a 2
de enero de 1948

El Alcalde,

Alcalde de

Jesús



AYUNTAMIENTO
DE
FUENGIROLA
(MÁLAGA)

Núm. 2218

QUINTAS.

12 NOV. 1947
de
Ent. n.º 2813

*Minutos
del Pleno
12-11-47*

En las listas preliminares -
que han de servir de base al alis-
tamiento para el reemplazo de -
1948, figura incluido el mozo de
esta naturaleza Federico Mar-
tin Canete hijo de Rafael
y de Carlota que nació el día
31 de Diciembre de 1927; y
como de las noticias adquiridas
resulta que reside en esa Finca
de S.ª Maria Clara

espero merecer de su atención me
participe si dicho individuo ha
de ser inscripto en el que forme
esa Corporación como comprendido
en algunos de los casos del arti-
culo 66 del vigente Reglamento de
quintas y caso contrario las noti-
cias que pueda adquirir respecto
del paradero del mismo .

Por Dios España y su Revolución
Nacional Sindicalista .
Fuengirola 8 de Noviembre de 1947.

El Alcalde, P.C.



Diari

Sr Alcalde de

Marbella

A - el Mayor

Federico Martin Canete
 hijo de Rafael y de Carlota natural
 de Junquera, provincia de Salva,
 habitante en la calle de Dolores núm. 3, en cum-
 plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
 tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
 habiendo nacido el día 11 de Oct de 1927, debe ser
 incluido en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
 del año de 1948.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración, rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se determina.

En Marbella a 9
 de ener de 1948

Federico Martin Canete

Sr. Alcalde de Marbella



*al Sr. Jefe de la Guardia Civil
19.1.48*

AYUNTAMIENTO
DE
ISTÁN (MÁLAGA)

19 ENE. 1948
Em. n.º 135

Negociado Quintas
Número 30

De conformidad con su atento escrito de fecha 14 actual, número 110, Negociado quintas, sobre la inclusión en el Alistamiento de esa Ciudad el natural de esta Villa JOSÉ MORENO MORITO, hijo de Pedro y Francisca, he de significar a V. que según certificado que obra en este Ayuntamiento expedido por el Juzgado de Paz de esta Villa, dicho individuo nació el día 22 de Enero de 1.927 y no el 21 como hace referencia en su escrito.

Lo que me honro comunicar a V. para el mejor funcionamiento en ese Alistamiento.-

Dios Guarde a V. muchos años.
Istán a 16 de Enero de 1.948.



Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de

MARABELLA

Quintas.-

110

Habiendo solicitado su INCLUSION en el alistamiento de esta Ciudad, para el reemplazo de 1948, como comprendido en el caso 1º del artículo 96 del Vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo JOSE MORENO MORI-TO, hijo de Pedro y Francisca, natural de esa población, que dice haber nacido el día 21 de enero de 1927, ruego a V.S. se sirva remitirme nota de edad del referido mozo.-

De resultar comprobada, le ruego se digno EXCLUREMO del alistamiento que se forme en esa, para el referido Reemplazo, a fin de incluirlo en el de esta, dandome cuenta de su conformidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista-

Marbella a 14 enero de 1948.
El Alcalde,

Sr Alcalde del Ayuntamiento de

Istan

hijo de José Moreno Morito
Pedro y de Francisca natural
de Itáin, provincia de Leizaola,
habitante en la calle de El Angel núm. —, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día 21 de Enero de 1927, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 1948.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En Marbella a 14
de Enero de 1948 José Moreno

Sr. Alcalde de Marbella



AYUNTAMIENTO
DE
ISTÁN (MÁLAGA)

*Primer
apual
6. 2. 48
J*

Negociado _____

Número 88

Tengo el gusto de manifestar a V. que el Mozo JOSE MORE O MORITO, perteneciente al reemplazo de 1.948 ha sido excluido del Alistamiento de esta Localidad según comunicación de esa Alcaldía de fecha 14 del pasado mes de Enero nº 110; cumplimentando al mismo tiempo su atento del 31 del ya referido mes de Enero nº 324.-

Dios Guarde a V. muchos años.
Istan a 4 de Febrero de 1.948
El Alcalde.-

de MÁLAGA
6 FEB 1948
de
Eol. n.º 318



Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de
la Ciudad de MÁLAGA.-

ALCALDIA

DE

Marbella

Núm.

324

SERVICIO MILITAR

Me complace en comunicar a V. que el mozo Roberto Moreno hijo de Pedro y de María ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1948 por hallarse comprendido en el censo nº 46

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

E. Marbella a 21
de enero de 1948

El Alcalde,

Alcalde de

Stini

AYUNTAMIENTO

DE

ESTEPONA

()

QUINTAS

Núm.

COMUNICANDO LA EXCLUSIÓN
DEL MOZO

GUST. OROZCO ANDRADE

hijo de Miguel

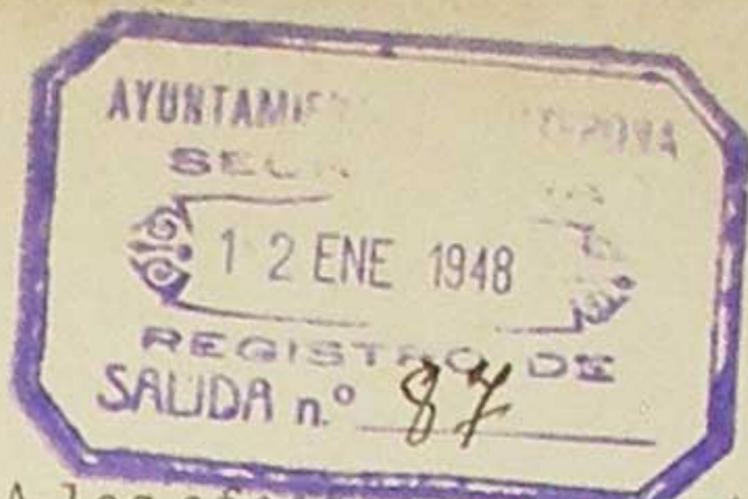
de María

nacido en Estepona

el 20 de abril

de 1927.

*Oficial Mayor
14.1.48
E*



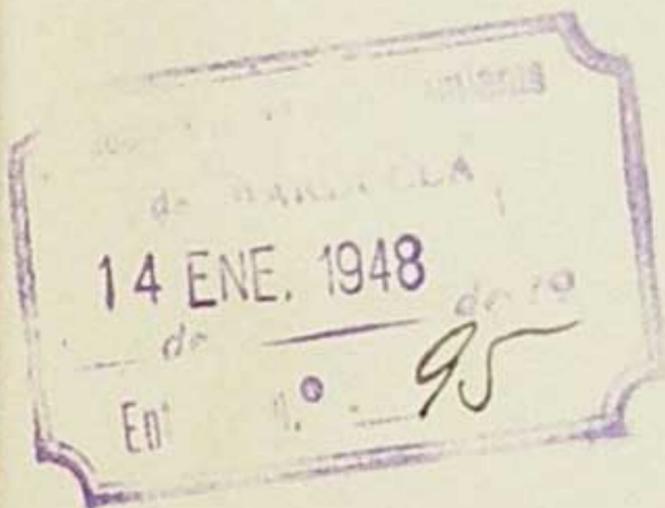
A los efectos procedentes, tengo el honor de comunicarle que el mozo, natural de esta villa, cuyas circunstancias se expresan al margen, ha quedado EXCLUIDO del Alistamiento formado por esta Corporación, en virtud del mejor derecho que asiste, para incluirle, a ese Ayuntamiento de su digna Presidencia.

Dios guarde a V. muchos años.

ESTEPONA, a 12
de enero de 1948.

EL ALCALDE, *oficial*.

Sahado Pou



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MARBELLA

Habiendo solicitado su INCLUSION en el alistamiento de esta Ciudad, para el reemplazo de 1948, como comprendido en el caso 1º del artículo 96 del Vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo MIGUEL - OROZCO ANDRADES, hijo de Miguel y Maria, natural de esa Poblacion, que dice haber nacido el dia 7 de abril de 1927, ruego a V.S. se sirva remitirme nota de edad, del referido mozo.-

De resultar comprobada esta, le ruego se digne EXCLUIRLO del alistamiento que se forme en esa, para el referido reemplazo, a fin de incluirlo en el de esta, dandome cuenta de su conformidad.-

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista-

Marbella a 9 de enero de 1948.
El Alcalde,

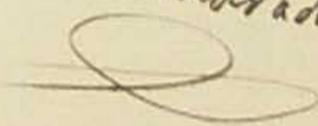
Sr Alcalde del Ayuntamiento de

Estepona

Miguel Orozco Andrade
hijo de Miguel y de Maria natural
de Estepona, provincia de Ualapa,
habitante en la calle de Sanemera núm. —, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día 7 de Abil de 1927, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 1940.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En Mantilla a 9
de enero de 1948 P. O.

Maria Andrade


Sr. Alcalde de _____

ALCALDIA

DE

Urbella

Núm. 319

SERVICIO MILITAR

Me complazco en comunicar a V. que el mozo Miguel Ordoñez
Andrades
hijo de Miguel
y de María ha
sido incluido en el alistamiento de esta
localidad para el reemplazo del año 1948
por hallarse comprendido en el art. 96

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Urbella a 31
Ordoñez de 1948

El Alcalde,

Alcalde de

Ordoñez

AYUNTAMIENTO
DE
ESTEPONA



QUINTAS

COMUNICANDO LA EXCLUSIÓN
DEL MOZO
MIGUEL OROZCO ANDRADE
hijo de Miguel
y María
nacido en Estepona
20 de Abril
1927

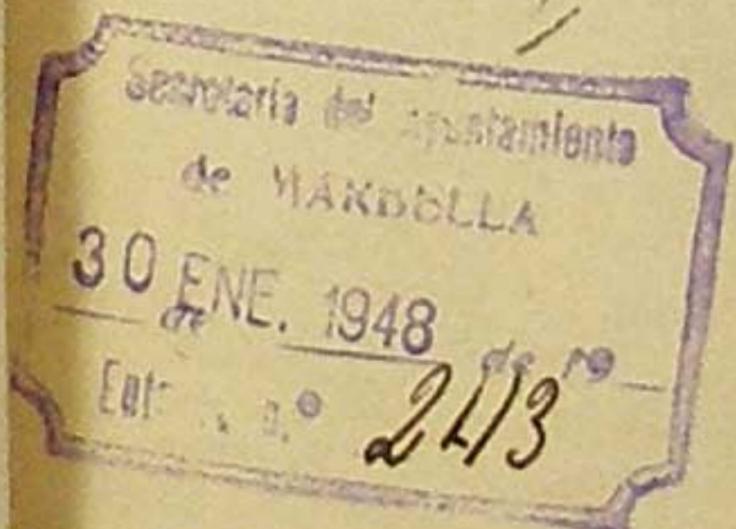
A los efectos procedentes, tengo el honor de comunicarle que el mozo, natural de esta villa, cuyas circunstancias se expresan al margen, ha quedado EXCLUIDO del Alistamiento formado por esta Corporación, en virtud del mejor derecho que asiste, para incluirle, a ese Ayuntamiento de su digna Presidencia.

Dios guarde a V. muchos años.

ESTEPONA a 26
de enero de 1948

EL ALCALDE,

*Quintas Mayor
General 1.º + 8
20.1.48*



r. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MARBELLA

Barra



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad
de
Marbella

Negociado
Quintas.

Núm. 318

Me complace en comunicar a V. que el mozo Labrador Peña Jiménez hijo de Miguel y de Ana ha sido incluído en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo del año 1946, por hallarse comprendido en el caso 1º del artº 96 del Vigent e Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, razon por la cual espera esta Alcaldia, que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminacion del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo del presente y de la resolucio que recaiga, ruego a V. con el mayor interes de noticia a la brevedad posible a esta Alcaldia, para su constancia en el expediente de su razon.

Por Dios, Espana y su Revolucion Nacional.
Sindicalista-
Marbella 11 de Enero de 1947
El Alcalde,

Sr Alcalde de Barra

Salvador Peña Jimenes
 hijo de Miguel y de Ana natural
 de Benahavis, provincia de Malaga,
 habitante en la calle de San Pedro núm. 1, en cum-
 plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
 tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
 habiendo nacido el día 19 de Octubre de 1927, debe ser
 incluido en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
 del año de 1948.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración, rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se determina.

En Albelda a 24
 de enero de 1948

Salvador Peña

Sr. Alcalde de Albelda

ALDÍA CONSTITUCIONAL

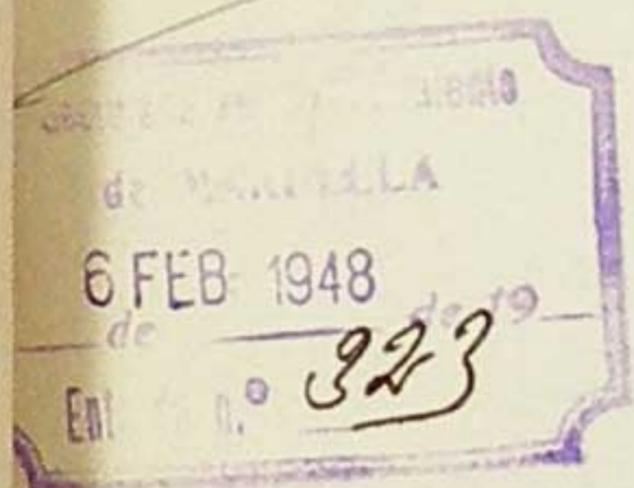
- DE -

GUARO

REEMPLAZOS

Número

118



Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Marbella

*Primito Manuel
Alcalde Mayor
6.2.48*

En contestación a su muy atento oficio núm. 317, de fecha 31 del pasado Enero, debo manifestar a V. S. que el mozo Francisco Santaalla Gomez hijo de Rafael y de Maria natural de esta población, nacido en 19 de Mayo de 1927, ha quedado EXCLUÍDO del alistamiento de este Ayuntamiento por considerar a ese Ayuntamiento con mejor derecho para incluirle en el formado por el mismo

Lo que comunico a V. S. a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Guaro a 2
de Enero de 1948

El Alcalde

Primito Manuel

REEMPLAZO DE 194

AYUNTAMIENTO DE GUARO

PROVINCIA DE MALAGA

NOTA AUTORIZADA DE NACIMIENTO

El mozo Fran^{co} Santaella Gomez hijo de Rafael y de Isuaria
nació en esta villa el día 1.º de Mayo de mil novecientos veinte
y siete según consta en la relación de nacidos remitida a este
Ayuntamiento por el Sr. Juez de Paz encargado del Registro Civil, a efec-
tos de alistamiento de mozos del reemplazo de 194 8

Guaro 2 de Febrero de 194 8

El Secretario



[Handwritten signature]

ALCALDIA

DE

Mambella

Núm. 317

SERVICIO MILITAR

Me complazco en comunicar a V. que el mozo Juan Santaella hijo de Rafael y de Urania ha sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año 1948 por hallarse comprendido en el cap art 96

del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, razón por la cual espera esta Alcaldía que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la eliminación del mismo en el referido alistamiento, supuesto de haberlo sido.

Del recibo de la presente y de la resolución que recaiga, ruego a V. con el mayor interés, dé noticia a la brevedad posible a esta Alcaldía, para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

de Mambella a 21
Enver de 1948

El Alcalde,

Alcalde de

Enver



AYUNTAMIENTO NACIONAL

GUARO (Málaga)

al Jefe del Mayor
19.1.48
F

Estado Quintas
Número 58

9 ENE. 1948
n.º 131

Ruego a V.S. se sirva participar a esta Alcaldía, si en el alistamiento formado por la Corporación de su digna presidencia, ha sido incluido, como comprendido en el caso 1º del art. 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, el nombre de esta naturaleza

FRANCISCO SANTAELLA GOMEZ,

hijo de Rafael y María, nacido en esta villa el día 1º de Mayo de 1927, que tiene su residencia en esa demarcación, Rio Guisán, San Pedro Alcañtera, con el fin de proceder a su exclusión si procediera.

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Guaro 15 de Enero de 1948

El Alcalde



[Handwritten signature]

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento

Marbella.-

hijo de Juan^{es} - Santaella Gomez
Rafael y de Maria, natural
de Crano, provincia de Urdyza,
habitante en la calle de S. Pedro (Chatarria) núm. -, en cum-
plimiento de lo ordenado en los arts. 48 y 49 del Reglamento para el Reclu-
tamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de Vd. que
habiendo nacido el día 1^o de Mayo de 1927, debe ser
incluído en el alistamiento que forma ese Ayuntamiento para el Reemplazo
del año de 1928.

Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración,
rogando se le entregue el recibo que en el segundo de dichos artículos se
determina.

En Marbella a 24
de Enero de 1928
Huella Sactilar



Sr. Alcalde de Marbella

Término municipal de Barcelona

Reemplazo de 1948

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Sr. D. José Aquilino Morales calle R. Verde núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número _____ en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que preseneje, si lo estima conveniente, la sesión que a las 11 de la mañana del día 8 del actual celebrará este Ayuntamiento en la sala Capitular para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciéndole saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión y exclusión de algún mozo.

Barcelona a 2 de Febrero de 1948

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Juan Vargues Urbano

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Término municipal de Marbella

Reemplazo de 19 48

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Sr. D. Juan Alemtan Lomas calle S. Pedro núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número _____ en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las 10 de la mañana del día 8 del actual celebrará este Ayuntamiento en la sala Capitular para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciéndole saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión y exclusión de algún mozo.

Marbella a 2 de febrero de 1948
El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Juan Alemtan Lomas

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Sr. D. Juan Canto Aguilera calle Pizarro núm. 29

Hallándose V. comprendido con el número _____ en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las 10 de la mañana del día 7 de actual celebrará este Ayuntamiento en la sala Capitular para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciéndole saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión y exclusión de algún mozo.

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Juan Canto

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.

Consejo municipal de Marbella

Reemplazo de 19 48

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Sr. D. Severino Canas Benito calle Ricardos núm. _____

Hallándose V. comprendido con el número _____ en el alistamiento rectificado del año actual para el Reemplazo del Ejército, se le cita personalmente, a fin de que presencie, si lo estima conveniente, la sesión que a las 10 de la mañana del día 7 del actual celebrará este Ayuntamiento en la sala Capitular para proceder a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, haciéndole saber que en dicho acto serán oídas y falladas cuantas reclamaciones se produzcan respecto a la inclusión y exclusión de algún mozo.

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Diego Cadiz Po. Tupac

Diego Cadiz

(1) Firma del mozo, padre, tutor o encargado.